

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

NUM. 36,647

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 86-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que toda situación de emergencia nacional debe enfrentarse con la mayor inmediatez y contando con el apoyo institucional en función de los intereses del pueblo hondureño.

CONSIDERANDO: Que la confirmación de la presencia del Gusano Barrenador del Ganado (GBG), en países del área y en particular en Honduras, genera una alerta sanitaria de gran urgencia. Esta plaga ya había sido erradicada en el territorio nacional desde el año de 1996, sin embargo, en la actualidad ya ha provocado una situación de emergencia declarada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 29-2024.

CONSIDERANDO: Que en el combate contra el Gusano Barrenador del Ganado (GBG), es necesario introducir al país toda clase de equipo e instrumentos que conllevan el gravamen de tasas o impuestos.

CONSIDERANDO: Que para coadyuvar en el efectivo combate contra el Gusano Barrenador del Ganado (GBG), urge facilitar a la Administración Pública la introducción sin obstáculos del equipo e instrumental correspondiente y, en su caso, los repuestos necesarios.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 86-2024

A. 1 - 2

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Certificación 029-2024, Acuerdo No. 11-2024

A. 3-15

AVANCE

A. 16

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 36

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exonerar de toda clase de tasas, impuestos y gravámenes el equipo e instrumental tecnológico necesario, para enfrentar la emergencia sanitaria provocada por la presencia en el país del Gusano Barrenador del Ganado (GBG), hasta lograr su total erradicación, particularmente todo producto, insumo, equipo, repuestos, herramientas, carga

u objeto importado por las personas jurídicas nacionales o internacionales, sean entes privados o estatales, siempre que tales mercancías sean destinadas a la erradicación de la plaga antes indicada, conforme a la declaratoria respectiva emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

ARTÍCULO 2.- Una vez extinguida la plaga relacionada en el Artículo precedente, el equipo e instrumental tecnológico a que se refiere este Decreto, podrá desplazarse a otro país de igual manera, es decir exonerado de cualquier tipo de tasas, impuesto o gravamen, sin obstáculos y restricciones en la colaboración decidida de combatir el Gusano Barrenador del Ganado (GBG), sin barreras ni fronteras.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de septiembre de 2024.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL